

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE. N° 773-1672/2022.-  
BR

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1689 s.

23 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina de la Dra. Blanca Lucia Adera, CUIL N° 27-31687456-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica con especialidad en Oftalmología en la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario, previa transformación del cargo categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de la agente Ruth Gloria Montes, a partir 09 de enero de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por la Dirección del Centro Sanitario para proceder conforme a lo requerido;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir y la documentación pertinente para el presente trámite;

Que, se adjunta propuesta de designación interina a favor de la mentada profesional, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones como médica oftalmóloga en dicho nosocomio;

Que, en intervención de competencia de la entonces Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa las partidas presupuestarias con las que se atendió la presente erogación de gastos;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, por Resolución N° 3698-S-2022, se designó a la Dra. Blanca Lucia Adera, en el cargo antes mencionado y a partir 09 de enero de 2023, conforme las planillas de asistencia agregadas en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del cual surge que se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION  
U. de O.: R6-01-01

"R"

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Sanitario

CREASE:

SUPRIMASE:

Categoría	N° de Cargos
A-4	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4413	
TOTAL.....	1

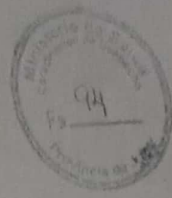
Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	
TOTAL.....	1

QUE SE TIENE A LA VISTA.



*Cludia Gisela Huancé*  
CLAUDIA GISELA HUANCÉ  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



112-CDE. A DECRETO N°

1689 S.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designada en carácter interino a la Dra. Blanca Lucia Adera, CUIL N° 27-31687456-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica con especialidad en Oftalmología en la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 09 de enero de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo. -

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demanda el cumplimiento del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023 – LEY N° 6325:**

La partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario. -

**EJERCICIO 2024 – LEY N° 6371:**

La partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario. -

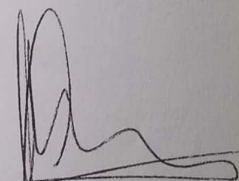
En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

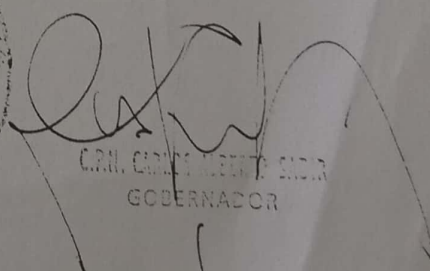
**EJERCICIOS ANTERIORES:**

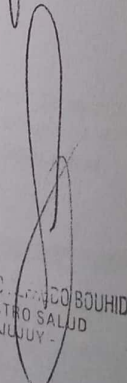
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

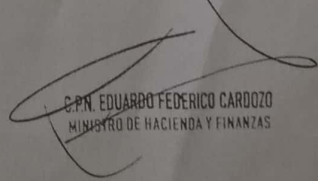
**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.R.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.R.N. CARLOS ROBERTO SICA  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO BOUNDID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS